



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

007/98/2016

Montevideo, **16 DIC. 2016**

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) por resoluciones ministeriales N° 466/016, de 17 de junio de 2016, y N° 395/016, de 2 de junio de 2016, ambas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó entre otras, la renovación contractual de los consultores Gustavo Moratorio, José Fernández, Flavia Canobra, Carolina Calupre, Ma. Elena Camara, Ricardo Vernengo, Federico Sierra, Verónica Sarli y Ma. Eugenia Rodríguez, todos en régimen de arrendamiento de servicios, y en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural – Préstamo 2595 OC-UR;

RD 62

II) con fecha 6 de setiembre de 2016 dicho Programa solicitó, en mérito a la subsistencia de las necesidades que motivaron dichas renovaciones, y a que el rendimiento de los consultores ha sido satisfactorio, una nueva renovación contractual de éstos;

III) surge la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo en cuanto a la renovación de las contrataciones promovidas (fs. 2);

IV) constan incorporadas las declaraciones juradas de los consultores (fs. 66 a 76);

V) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestó objeciones a las mencionadas contrataciones. No obstante, indicaron que los consultores José Fernández y Federico Sierra son funcionarios docentes, debiendo el Organismo verificar que las contrataciones no se realicen en contravención del inciso tercero del Art. 10 de la ley N° 18.834;

VI) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso indicó que, cuando el ordenador competente dicte resolución definitiva, en la forma proyectada, se le remitan nuevamente las actuaciones a efectos de su intervención definitiva;

CONSIDERANDO: pertinente y conveniente proceder a las renovaciones contractuales promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1º) Autorízase la renovación de las contrataciones de los consultores Gustavo Moratorio, José Manuel Fernández, Flavia Canobra, Carolina Calupré, María Elena Cámara, Ricardo Vernengo, Federico Sierra, Verónica Sarli, María Eugenia Rodríguez, todos en régimen de arrendamiento de servicios y por el período comprendido entre el 21 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural – Préstamo 2595 OC-UR, y de acuerdo a los términos de referencia que obran a fs. 80-81, 89-90, 98-99, 107-108, 116-117, 125-126, 135-136, 144-145, 153-155, y que forman parte de los proyectos de contrato que lucen de fs. 77-79, 86-88, 95-97, 104-106, 113-115, 122-124, 132-134, 141-143, 150-152.

2º) La remuneración mensual nominal de los consultores será: Gustavo Moratorio, José Fernández, Flavia Canobra, Carolina Calupré, María Elena Camara y Ricardo Vernengo de \$ 57.857 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete) cada uno; Federico Sierra y Verónica Sarli \$ 53.951 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y uno); y María Eugenia Rodríguez \$ 40.463 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y tres) en todos los casos más IVA y reajutable a partir del 1º de enero de 2017 por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor, con la excepción de la consultora María Eugenia Rodríguez que será de treinta horas semanales.

3º) Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos) y 1.1 (Rentas Generales).



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

4º) Facúltase al Director General de Desarrollo Rural, Dr. José Olascuaga a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

5º) Remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso para su intervención.

6º) Por la División Administración General remítase al Programa de Desarrollo Productivo Rural a los efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

8º) Por la División Administración General dése cuenta a la Contaduría General de la Nación y, por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

Ing. Agr. Tabaré Aguerre
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

RE

Tribunal de Cuentas
Intervenido Preventivamente
Cra. María Inés Piñero
Contador Auxiliar Destacado
Tribunal de Cuentas
10/11/2017
Sello